



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-12-2023

**Campeonato de España / Copa de SM el Rey - Campeonato de España / Copa de SM
el Rey
Temporada: 2023-2024
JORNADA:2 (06-12-2023)**

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Alejandro Morales Vallejo "MORALES" (Zamora C.F.)
Martin Camuñas, Jorge (Getafe C.F.)
Stefan Mitrovic "MITROVIC" (Getafe C.F.)
Adrian Dominguez Sorribes (Atzeneta U.E.)
Ruben Iranzo Lendínez "RUBEN" (Valencia C.F.)
Mella Rico, Marcos (Arosa Sociedad Cultural)
Javier Anton Gaspar "J. ANTON" (C.D. Castellón)
Oier Luengo Redondo "LUENGO" (Real Oviedo)
Babatunde Jimoh Akinsola "AKINSOLO" (Real Valladolid C.F.)
Christian José Fernández Bueno "CHRISBUENO" (Atlético Astorga F.C.)
Mario Gonzalez Casado "GONZALEZ" (C.F. Villanovense)
Luiz Henrique André Rosa Da Silva "LUIZ HENRIQUE" (Real Betis Balompié)
Val Rincon, Jose (U.D. Barbastro)
Marc Prat Serrano "PRAT" (U.D. Barbastro)
Jaime Ara Saucó "ARA" (U.D. Barbastro)
Israel Garcia Moreno "GARCIA" (U.D. Barbastro)
Randy Nteka "NTEKA" (Rayo Vallecano de Madrid)
Uriel Jove Balero "URI" (Yeclano Deportivo)
Hasier Iriarte Saralegui "IRIARTE" (C.D. Valle de Egües)
Pablo Lopez Galar "PABLO" (C.D. Valle de Egües)
Jose Alexander Suarez Suarez "ÁLEX SUÁREZ" (U.D. Las Palmas)
Alejandro Forner Fernandez "FORNER" (C.D. Tudelano)
Ramon Riego Garcia "RAMON" (C.D. Tudelano)
Jon Pacheco Dozagarat "PACHECO" (Real Sociedad de Fútbol)
Thomas Giaquinto "GIAQUINTO" (CE Andratx)
Manuel Rico Del Valle "RICO" (S.D. Huesca)
Joaquin Muñoz Benavides "JOAQUÍN" (S.D. Huesca)
Alejandro Balboa Bandeira "BALBOA" (S.D. Huesca)
Destiny Ilahude Enebeli "ILAHUDE" (Antequera C.F.)
SALCEDO MORA, EDDIE ANTHONY (C.D. Eldense)
Sergio Gonzalez Martinez "SERGIO GLEZ." (C.D. Tenerife)
Pablo Jean Antoine Martinez "MARTINEZ" (R.C. Deportivo)
Pablo Valcarce Vidal "P. VALCARCE" (R.C. Deportivo)
Unai Elguezabal Udondo "ELGEZABAL" (Burgos C.F.)
Jordan Carrillo Rodriguez "JORDAN" (Real Sporting de Gijón)
Pablo Insua Blanco "INSUA" (Real Sporting de Gijón)
LOZANO SOLANA, ESTEBAN (Real Sporting de Gijón)
Camus Perojo, Sergio (Unionistas de Salamanca C.F.)
Alejandro Jose Muñoz Miquel "ALEX MUÑOZ" (Levante U.D.)
Jacobo Gonzalez Rodrigañez "JACOBO" (A.D. Alcorcón)
Fontán Mondragon, Jose Manuel (F.C. Cartagena)
Imanol Garcia De Albeniz Crecente "IMANOL" (Athletic Club)
Resines Gil, Fernando (C.D. Cayon)
Turrado Garrido, Javier (C.D. Cayon)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-12-2023

Alvaro Mateo Montiel "MATEO" (Sestao River Club)
Diego Gonzalez Polanco "DIEGO GLEZ." (Elche C.F.)
Julian Javier Delmas German "DELMAS" (Racing Club Ferrol)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Etxaburu Diz, Asier (Zamora C.F.)
Perez Alvarez, Adrian (Zamora C.F.)
Alejandro Baena Rodríguez "ALEX . B" (Villarreal C.F.)
Domingos De Sousa Coutinho Meneses Duarte "DOMINGOS D." (Getafe C.F.)
Carles Aleña Castillo "ALEÑÁ" (Getafe C.F.)
Miguez Gil, Borja (Arosa Sociedad Cultural)
Victor Camarasa Ferrando "CAMARASA" (Real Oviedo)
Ivan Sanchez Aguayo "I. SÁNCHEZ" (Real Valladolid C.F.)
Javier Amor García (Atlético Astorga F.C.)
Crespo Velasco, Antonio Jesus (U.D. Barbastro)
Largie Ramazani "L. RAMAZANI" (U.D. Almería)
Gonzalez Estrada, Edgar (U.D. Almería)
Alex Sola Lopez-ocaña "SOLA" (Deportivo Alavés)
Juan Daniel Satoca Solis (Yeclano Deportivo)
Alejandro Marcelo Davila "MARCELO" (Antequera C.F.)
Eladio Zorrilla Jimenez "ELADY" (C.D. Tenerife)
Joseph Otu "OTU" (Arandina C.F.)
Cristhian Ricardo Stuani "STUANI" (Girona F.C.)
Unai Vencedor Paris "VENCEDOR" (S.D. Eibar SAD)
Daniel Raba Antolin "DANI RABA" (C.D. Leganés)

Por perder deliberadamente el tiempo

Jose Manuel Reina Paez "REINA" (Villarreal C.F.)
Keinti Bare "K. BARE" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)
Juan Antonio Serrano Llabres "SERRANO" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Oscar Cantarero Ramiro "CANTARERO" (U.D. Melilla)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Yaremchuk, Roman (Valencia C.F.)
Carus , Ignacio (Arosa Sociedad Cultural)
Sergio Dueñas Ruiz "MOYITA" (C.D. Castellón)
Colombatto, Santiago (Real Oviedo)
Tiago Manuel Dias Correia "BEBÉ" (Rayo Vallecano de Madrid)
Andres Silvente Bernal "SILVENTE" (Yeclano Deportivo)
Marc Cardona Rovira "MARC" (U.D. Las Palmas)
Aaron Escandell Banacloche "AARÓN" (U.D. Las Palmas)
Daniel Santigosa Funes "SANTIGOSA" (C.D. Tudelano)
Gerard Valentin Sancho "GERARD V." (S.D. Huesca)
Javier Mier Martinez "JAVI MIER" (S.D. Huesca)
Lorenzo Buron Aranda "BURON" (Antequera C.F.)
Joel Jorquera Romero "JORQUERA" (C.D. Eldense)
Alejandro Lopez Moreno "ALEX LOPEZ" (A.D. Alcorcón)
Jose Manuel Rodriguez Benito "CHEMA R." (A.D. Alcorcón)
Tomas Jesus Alarcon Vergara "ALARCÓN" (F.C. Cartagena)
David Sanz Ciscal "DAVID" (Arandina C.F.)
Victor Manuel Bravo Fernandez "BRAVO" (Arandina C.F.)
Victor Chust Garcia (Cádiz C.F.)
Jose Antonio Salcedo Sanchez "SALACEDO" (U.D. Melilla)
Daniel Garcia Beltran "GARCIA" (U.D. Melilla)
Yoel Rodriguez Oterino "YOEL" (S.D. Eibar SAD)
Simic, Stefan (S.D. Eibar SAD)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-12-2023

Manuel Justo Roman (Racing Club Ferrol)
Sergio Gonzalez Poirrier "SERGIO G." (C.D. Leganés)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Salvador Marti Morant "MARTI" (Atzeneta U.E.)
Riveiro Pacheco, Carlos (Arosa Sociedad Cultural)
Pereira Rivas, Javier (Arosa Sociedad Cultural)
Iago Indias Fernandez "IAGO INDIAS" (C.D. Castellón)
Jose Miguel Misffut Boza "MISFFUT" (Atlético Astorga F.C.)
Samuel Hurtado Fernandez "HURTADO" (C.F. Villanovense)
Jose María Relucio Gallego "RELUCIO" (C.F. Villanovense)
Rausell Garcia, Enrique (U.D. Barbastro)
Oscar Gonzalez Piera "GONZALEZ" (U.D. Barbastro)
Xeber Alkain Mitxelena "ALKAIN" (Deportivo Alavés)
Martin Pascual Castillo "MARTÍN" (Rayo Vallecano de Madrid)
Pablo Tomeo Felez "TOMEO" (C.D. Mirandés)
Ignasi Vilarrasa Palacios "I. VILARRASA" (S.D. Huesca)
Kento Hashimoto "KENTO HASHIMOTO" (S.D. Huesca)
Iker Cortajarena Canellada "KORTAJARENA" (S.D. Huesca)
David Larrubia Romano "DAVID" (Málaga C.F.)
Izan Merino Rodriguez "MERINO" (Málaga C.F.)
Pablo Israel Hernandez Luis "HERNANDEZ" (C.D. Tenerife)
Alvaro Ramon Alvarez "ALVARO" (C.D. Arenteiro)
Alex Carbonell Valles "CARBONELL" (S.D. Amorebieta)
Eraso Goñi, Javier (S.D. Amorebieta)
Javier Lara Grande "JAVI LARA" (A.D. Alcorcón)
Alvaro Bustos Sandoval "ALVARO" (A.D. Alcorcón)
Ignacio Muñoz Garre "MUÑOZ" (Orihuela C.F.)
Pere Garcia Bauza "GARCIA" (Sestao River Club)
Alvaro Gutierrez Gete "GUTIERREZ" (Sestao River Club)
Miguel Rodriguez Vidal "MIGUEL" (R.C. Celta de Vigo)
Jose Antonio Caro Martinez "CARO" (U.D. Melilla)
Jeremie Sylvangui Clovis Gnali "GNALI" (U.D. Melilla)
Antonio Jesus Cotan Perez "COTAN" (U.D. Melilla)
BONNIN VAZQUEZ, CAYETANO (Linares Deportivo)
Merino Zuloaga, Sabin (Racing Club Ferrol)
David Castro Pazos "DAVID" (Racing Club Ferrol)
Gonzalo Aguilar Lopez "AGUILAR" (C.D. Leganés)
Allan Romeo Nyom "NYOM" (C.D. Leganés)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

JURADO DE LA TORRE, JOSE ANGEL (R.C. Deportivo)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)
--	---

3.- SUSPENSIÓN

Robert Kenedy Nunes Do Nascimento "KENEDY" (Real Valladolid C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 400 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Moises Rodriguez Lainez "RODRIGUEZ" (U.D. Melilla)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-12-2023

Pezzolano Suarez, Paulo Cesar (Real Valladolid C.F.)	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))
Luis Miguel Ramis Monfort "RAMIS" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))
Oriol Riera Magem "RIERA" (C.D. Tudelano)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Ignasi Salafranca Sort "SALAFRANCA" (S.D. Huesca)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Antonio Hidalgo Morilla "ANTONIO" (S.D. Huesca)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Daniel Ponz Folch "DANI" (Unionistas de Salamanca C.F.)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 123)
LOBERA RODRIGUEZ, IGNACIO (Arandina C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Real Valladolid C.F.

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del REAL VALLADOLID CF, SAD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Real Valladolid Club de Fútbol ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la expulsión de que fue objeto el jugador nº 24 del Real Valladolid, Don Robert Kenedy Nunes Do Nascimento, en el minuto 90+6, "Por protestar de forma ostensible una de mis decisiones desde el área técnica golpeando la mano del 4º árbitro en señal de disconformidad".

Se hace constar en las alegaciones, entre otras cuestiones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se constata la existencia de un error material manifiesto y, por tanto, se desvirtúa la presunción de veracidad del acta arbitral, ya que en dichas imágenes se puede observar cómo el jugador se encuentra conversando con el cuarto árbitro y es un compañero del Real Valladolid el que se inmiscuye en la conversación haciendo perder el equilibrio al jugador en el momento en el que está señalando una parte del terreno de juego, lo que hace pensar que las protestas parezcan ostensibles, pero en ningún caso irrespetuosas. Antes de la expulsión, el Jugador se encuentra calmado simplemente señalando el lugar en el que ha ocurrido la acción. En la propia secuencia se puede observar cómo en ningún caso el Jugador tiene una actitud violenta únicamente se limita a señalar una zona del terreno de juego en la que ha ocurrido, solicitando dicho Club la revocación de la tarjeta roja al no existir correlación entre los hechos y los que indica el colegiado en el Acta Arbitral.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-12-2023

disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión, circunstancia que en ningún caso, aparece en la acción disciplinaria objeto de este procedimiento.

TERCERO.- Bajo la perspectiva anteriormente descrita, nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que, tras la observación detenida de la prueba videográfica, no se puede llegar en absoluto a la conclusión de que no se produjera el hecho descrito por el árbitro.

Como hemos tenido oportunidad de advertir previamente, las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Las meras declaraciones en contrario de las afirmaciones recogidas en las actas arbitrales no resultan suficientes como para desvirtuar su veracidad y, por tanto, no cabe atender las alegaciones aquí presentadas.

Consiguientemente, se ha de considerar al jugador don Robert Kenedy Nunes Do Nascimento como autor de la infracción tipificada en el artículo 127 del Código Disciplinario, tras protestar las decisiones arbitrales, debiendo ser sancionado con dos partidos de suspensión más la multa accesoria correspondiente.